

### III. Otras disposiciones

## MINISTERIO DE JUSTICIA

#### **11550** *REAL DECRETO 635/2003, de 23 de mayo, por el que se indulta a don Rubén Prado Chaparro.*

Visto el expediente de indulto de don Rubén Prado Chaparro, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el artículo 4, apartado tercero, del Código Penal, por la Audiencia Provincial, Sección Sexta, de Madrid, que en sentencia de fecha 7 de septiembre de 2001 le condenó, como autor de un delito de tráfico de drogas, a la pena de tres años de prisión y multa de 200.000 pesetas, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 2000, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 23 de mayo de 2003,

Vengo en conmutar a don Rubén Prado Chaparro la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, a 23 de mayo de 2003.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
JOSÉ MARÍA MICHAVILA NÚÑEZ

#### **11551** *REAL DECRETO 636/2003, de 23 de mayo, por el que se indulta a don Mohamed Boumohcine.*

Visto el expediente de indulto de don Mohamed Boumohcine, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Audiencia Provincial de Cádiz, Sección Primera, en sentencia de fecha 3 de marzo de 1999, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años y un mes de prisión y multa de 1.500.000 pesetas, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1998, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 23 de mayo de 2003,

Vengo en conmutar a don Mohamed Boumohcine la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, a 23 de mayo de 2003.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
JOSÉ MARÍA MICHAVILA NÚÑEZ

#### **11552** *REAL DECRETO 637/2003, de 23 de mayo, por el que se indulta a don Roberto Couto Iglesias.*

Visto el expediente de indulto de don Roberto Couto Iglesias, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por

la Audiencia Provincial, Sección Segunda, de Pontevedra, en sentencia de fecha 21 de marzo de 2000, como autor de un delito de lesiones, a la pena de tres años de prisión, por hechos cometidos en el año 1997, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 23 de mayo de 2003,

Vengo en conmutar a don Roberto Couto Iglesias la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación de este real decreto y abone las responsabilidades civiles fijadas en sentencia en el plazo que determine el Tribunal sentenciador.

Dado en Madrid, a 23 de mayo de 2003.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
JOSÉ MARÍA MICHAVILA NÚÑEZ

#### **11553** *REAL DECRETO 638/2003, de 23 de mayo, por el que se indulta a don Rafael Ignacio Guerrero Asencio.*

Visto el expediente de indulto de don Rafael Ignacio Guerrero Asencio, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 2 de Sevilla, en sentencia de fecha 25 de abril de 2001, como autor de un delito contra la seguridad del tráfico, a la pena de un año y un día de privación del derecho a conducir vehículos de motor y multa de 3 meses a satisfacer en cuotas diarias de 300 pesetas, por hechos cometidos en el año 2000, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 23 de mayo de 2003,

Vengo en conmutar a don Rafael Ignacio Guerrero Asencio la pena privativa del derecho a conducir vehículos de motor y ciclomotores por 360 días de multa con una cuota diaria de dos euros, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de dos años desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, a 23 de mayo de 2003.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
JOSÉ MARÍA MICHAVILA NÚÑEZ

#### **11554** *REAL DECRETO 639/2003, de 23 de mayo, por el que se indulta a don Sergio Lara de la Cruz.*

Visto el expediente de indulto de don Sergio Lara de la Cruz, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Audiencia Provincial, Sección Segunda, de Castellón, en sentencia de fecha 6 de febrero de 2001, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años de prisión, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 2001, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 23 de mayo de 2003,

Vengo en conmutar a don Sergio Lara de la Cruz la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de

que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, a 23 de mayo de 2003.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
JOSÉ MARÍA MICHAVILA NÚÑEZ

**11555** REAL DECRETO 640/2003, de 23 de mayo, por el que se indulta a doña Purificación Rey Garabal.

Visto el expediente de indulto de doña Purificación Rey Garabal, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenada por la Audiencia Provincial, Sección Segunda, de A Coruña, en sentencia de fecha 31 de marzo de 2000, como autora de un delito de lesiones, a la pena de seis años de prisión, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1997, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 23 de mayo de 2003,

Vengo en conmutar a doña Purificación Rey Garabal la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de seis años desde la publicación de este real decreto y abone las responsabilidades civiles fijadas en sentencia en el plazo que determine el Tribunal sentenciador.

Dado en Madrid, a 23 de mayo de 2003.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
JOSÉ MARÍA MICHAVILA NÚÑEZ

**11556** REAL DECRETO 641/2003, de 23 de mayo, por el que se indulta a don Burana Sanneh.

Visto el expediente de indulto de don Burana Sanneh, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Audiencia Provincial, Sección Segunda, de Vizcaya, en sentencia de fecha 22 de febrero de 2001, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años de prisión y multa de 3.000 pesetas, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1998, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 23 de mayo de 2003,

Vengo en conmutar a don Burana Sanneh la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, a 23 de mayo de 2003.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
JOSÉ MARÍA MICHAVILA NÚÑEZ

## MINISTERIO DE DEFENSA

**11557** REAL DECRETO 667/2003, de 30 de mayo, por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco, al señor Murray Gell-Mann.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el señor Murray Gell-Mann,

Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco.

Dado en Madrid, a 30 de mayo de 2003.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,  
FEDERICO TRILLO-FIGUEROA Y MARTÍNEZ-CONDE

**11558** REAL DECRETO 668/2003, de 30 de mayo, por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco, a don Juan Pérez Mercader.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Juan Pérez Mercader,

Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco.

Dado en Madrid, a 30 de mayo de 2003.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,  
FEDERICO TRILLO-FIGUEROA Y MARTÍNEZ-CONDE

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

**11559** ORDEN ECD/1505/2003, de 14 de mayo, por la que se hace pública la composición del Jurado para la concesión del Premio «Velázquez» de las Artes Plásticas, correspondiente a 2003, así como el fallo emitido por el mismo.

De conformidad con lo dispuesto en el punto sexto de la Orden ECD/302/2003, de 10 de febrero, (Boletín Oficial del Estado, de 18 de febrero), por la que se convoca el Premio Velázquez de las Artes Plásticas correspondiente a 2003, este Ministerio ha dispuesto hacer públicos la composición del Jurado para su concesión y el fallo emitido por el mismo.

Primero.—El Jurado encargado del fallo para la concesión del Premio Velázquez de las Artes Plásticas, de acuerdo con lo establecido en el punto sexto de la Orden ECD/302/2003, de 10 de febrero, quedó constituido de la siguiente forma:

Presidente: Excmo. Sr. Don Ramón González de Amezúa, Director de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.

Vocales:

Ilmo. Sr. Don Miguel Zugaza Miranda, Director del Museo Nacional del Prado.

Ilmo. Sr. Don Juan Manuel Bonet Planes, Director del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía.

Ilmo. Sr. Don José Guirao Cabrera. Designado por el Secretario de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica del Ministerio de Asuntos Exteriores.

Don Kosme de Barañano y Letamendia. Designado por el Director General de Relaciones Culturales y Científicas de la Agencia Española de Cooperación Internacional del Ministerio de Asuntos Exteriores.

Don Dámaso Santos Amestoy. Designado por el Secretario de Estado de Cultura.

Excmo. Sr. Don Carlos Zurita y Delgado, Duque de Soria, Presidente de la Fundación Amigos del Museo del Prado. Designado por La Fundación de Amigos del Museo del Prado.

Ilmo. Sr. Don José J. de Ysasi-Ysasmendi, Presidente de la Real Asociación de Amigos del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía. Designado por la Real Asociación de Amigos del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía.

Don Javier González de Durana. Designado por el Director del Instituto Cervantes.

Don Ángel González García. Designado por el Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Don Miguel Fernández Cid. Designado por la Directora General de Cooperación y Comunicación Cultural.

Secretario: Ilmo. Sr. Don Joaquín Puig de la Bellacasa, Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Secretaria de Actas: Ilma. Sra. Doña Elena Hernando Gonzalo, Subdirectora General de Promoción de las Bellas Artes.